

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2021-1782-OF

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2021

Asunto: Solicitud de informe jurídico sobre compensaciones monetarias (Proyecto Primera Línea del Metro de Quito)

Señor Magíster
Sandro Vinicio Vallejo Aristizabal
Procurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En relación con el oficio No. EPMMQ-GG-2021-1381-O, de 9 de noviembre de 2021, suscrito por el Mgs. Efraín Alfredo Bastidas Zelaya, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, a través del cual solicita “(...) *disponer a quien corresponda, se realice el trámite pertinente para dar atención a Memorando No. EPMMQ-GG-2021-0391-M, de 23 de junio de 2021; a fin de que, el Concejo Metropolitano de Quito conozca y autorice a la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito la suscripción de las Actas de Acuerdo Total con las personas beneficiarias de las compensaciones monetarias (Valor total a compensar USD \$33.070,12), en cumplimiento del literal j) del artículo 331 del COOTAD*”. Al respecto, señalo lo siguiente:

1. Mediante memorando No. EPMMQ-GG-2021-0391-M, de 23 de junio de 2021, el Ing. Rodrigo Torres Bustillos, ex Gerente General de la EPMMQ, solicitó al ex Alcalde Metropolitano, lo siguiente: “(...) *disponer el trámite correspondiente a fin de que el Concejo Metropolitano de Quito conozca y autorice a la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito la suscripción de las Actas de Acuerdo Total con las personas beneficiarias de las compensaciones monetarias (Valor total a compensar USD. \$33.070,12), conforme a lo detallado en esta petición, en cumplimiento de lo que ordena el artículo 331, letra j) del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD. Para el efecto, me permito remitir los 5 expedientes de compensaciones monetarias para la revisión, aprobación y autorización para las audiencias de mediación con la Procuraduría General del Estado (Mediación No. 0704-DNCM-2020-QUI “Donde Enrique Cía. Ltda”; Mediación No. 0708-DNCM-2020-QUI “Negocio Kiosco”; Mediación No. 0706-DNCM-2020-QUI “Importadora América”; Mediación No. 0705-DNCM-2020-QUI “Kiosco 4” y Mediación No. 0707-DNCM-2020-QUI “Lavadora Express”)*”.

Adjunto a este memorando, la EPMMQ remitió copias certificadas de los cinco

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2021-1782-OF

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2021

expedientes con sus respectivos informes financieros, legales y técnicos, conforme se desprende de su contenido.

2. Con oficio No. EPMMQ-GG-2021-1079-O, de 24 de agosto de 2021, el Ing. Allan Wladimir Peñafiel Mera, ex Gerente General de la EPMMQ Encargado, insistió al ex Alcalde Metropolitano, en que disponga “(...) *el trámite correspondiente del Memorando No. EPMMQ-GG-2021-0391-M de 23 de junio de 2021, a fin de que el Concejo Metropolitano de Quito conozca y autorice a la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito la suscripción de las Actas de Acuerdo Total con las personas beneficiarias de las compensaciones monetarias (Valor total a compensar USD. \$33.070,12), en cumplimiento del literal j) del artículo 31 del COOTAD*”.

3. A través del oficio No. EPMMQ-GG-2021-1169-O, de 13 de septiembre de 2021, suscrito por el Ing. Allan Wladimir Peñafiel Mera, ex Gerente General de la EPMMQ (E), envía al ex Alcalde Metropolitano, un borrador de resolución para procesos de mediación y pago de compensaciones monetarias relacionadas con el Proyecto de la Primera Línea del Metro de Quito.

4. Finalmente, con memorando No. GADDMQ-AM-2021-0137-ME, de 15 de septiembre de 2021, el ex Alcalde Metropolitano remitió a la Procuradora Metropolitana en esa fecha, la documentación anteriormente citada con el objeto de que “(...) *emita el informe jurídico de procedencia, de que el Concejo del DMQ autorice a la EPMMQ para que impulse procesos de mediación, suscriba actas de acuerdo y coordine pagos relacionado a compensación monetaria a propietarios de negocios afectados por la influencia directa de la construcción de las estaciones de la Primera Línea del Metro de Quito de acuerdo a los informes emitidos por la EPMMQ*”.

El literal j) del artículo 331 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que está prohibido al ejecutivo de los gobiernos autónomos descentralizados “(...) **aceptar conciliaciones conforme a la ley sin previa autorización del órgano de legislación**” (negrita fuera de texto).

En este sentido, de conformidad a los antecedentes expuestos, solicito señor Procurador Metropolitano, que en el menor tiempo posible, emita el informe jurídico de procedencia respecto a cada uno de los cinco (5) expedientes de compensaciones monetarias remitidos por la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, a fin de que el Concejo Metropolitano, conozca y autorice a la referida empresa, la suscripción de las actas de acuerdo con las personas beneficiarias de las compensaciones monetarias.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2021-1782-OF

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2021

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
ALCALDE METROPOLITANO

Referencias:

- EPMMQ-GG-2021-1381-O

Copia:

Señor Ingeniero
Victor Alexander Perez Balladares
Gerente de Responsabilidad Social y Ambiental EPM Metro de Quito

Señora Magíster
Maria Jose Escobar Vera
Directora Social y Patrimonial EPM Metro de Quito

Señor Abogado
Jaime Eduardo Muñoz Arauz
Coordinador Interinstitucional 2 EPM Metro de Quito

Señor Magíster
Efraín Alfredo Bastidas Zelaya
Gerente General Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Gabriela Alejandra Mendieta Jara	gm	AM-AA	2021-11-15	
Aprobado por: Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo	SMGI	AM	2021-11-15	

